

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 237

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE LA COMPARECENCIA DE LAS CANDIDATAS PROPUESTAS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO RESPECTO DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 15702/LXXVI

PRIMERO.- La Comisión de Justicia y Seguridad Pública deberá desahogar las comparecencias de las candidatas a ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de acuerdo con la siguiente fecha y horario:

Miércoles 14 de septiembre del 2022	
12:15 – 12:45 horas	C. Miralda Escamilla Garza
12:45 – 13:15 horas	C. Anna María Martínez Gámez
13:15 – 13:45 horas	C. Mónica Janneth Sandoval Grajeda

El Presidente de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, será el encargado de convocar a las comparecientes a la fecha y hora señalados para el desahogo de su comparecencia.

SEGUNDO.- Para el desahogo de la comparecencia se ceñirá a los siguientes lineamientos:

- a) Las ciudadanas Miralda Escamilla Garza, Anna María Martínez Gámez, y Mónica Janneth Sandoval Grajeda tendrán cada una de ellas un tiempo de hasta 5 minutos para realizar su presentación ante los integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública.
- b) Los Grupos Legislativos representados en la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, a través de alguno de sus integrantes miembros de dicha Comisión, podrán realizar las preguntas que consideren necesarias y que estas le sean contestadas por la aspirante.

Para la formulación de sus preguntas y la contestación de las mismas, cada Grupo Legislativo contará con un total de tiempo de 4 minutos por cada compareciente.

- c) Los Diputados que no sean integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública podrán asistir a la comparecencia, y en caso de que tengan preguntas para las aspirantes, estas serán desahogadas de acuerdo al inciso b) del presente acuerdo.

TERCERO.- El orden que se seguirá para la utilización del tiempo para realizar las preguntas por Grupo Legislativo, será el siguiente:

- PARTIDO ACCION NACIONAL
- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- MOVIMIENTO CIUDADANO

- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA

CUARTO.- Una vez terminadas las comparecencias, las propuestas serán remitidas al Pleno mediante dictamen emitido y aprobado por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, para continuar con el proceso legislativo.

QUINTO.- El Pleno aprobará la propuesta por el voto secreto de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comparecencia.

De no alcanzarse dicha votación, se procederá a una segunda votación entre los dos integrantes de la terna que hayan obtenido más votos. En caso de empate entre quienes no obtuvieron el mayor número de votos, habrá una votación para definir por mayoría quién, entre dichos candidatos, participará en la segunda votación. Si persiste el empate, se resolverá por insaculación entre ellos

Si en la segunda votación ninguno de los dos obtiene el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la legislatura, se procederá a la insaculación de entre estos últimos dos.

SEXTO.- Lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública o por el Pleno del Congreso del Estado, según sea el caso, en términos de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
HERNÁNDEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN
SEPÚLVEDA